



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0890/2013
La Paz, 18 de noviembre de 2013

VISTOS:

La solicitud de extensión del Certificado de Homologación para el "Sistema de navegación para instalación en vehículos" presentada por la empresa TELCAT INNOVATIONS, representada legalmente por ANTONIO RENE ROJAS SALMON; el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 1295/2013 de 23 de septiembre de 2013; el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR 1231/2013 de 18 de noviembre de 2013; la normativa aplicable vigente y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO 1: (Del ámbito de la competencia).-

Que las competencias y atribuciones para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes están definidas por el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.

Que la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 08 de agosto de 2011, en su Disposición Transitoria Séptima, dispone: *"La presente Ley entrará en vigencia en la fecha de su publicación, con aplicación progresiva, conforme a la aprobación de sus reglamentos específicos; en tanto se aprueben éstos, se aplicarán los reglamentos vigentes de telecomunicaciones y postal en todo lo que no contravenga a esta Ley"*.

Que de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la mencionada Ley, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes cambia de denominación a **AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES - ATT**, asumiendo las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones; tecnologías de la información y comunicación; transportes; servicio postal; bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que mediante Resolución Suprema N° 05792 de 17 de agosto de 2011, se designa a PEDRO CLIFFORD PARAVICINI HURTADO, como Director Ejecutivo de la ATT.

CONSIDERANDO 2: (Antecedentes).-

Que mediante Certificado con número de Registro ATT-DTL-CR FPC ATT-DTL-CR FPC 0007/2013 de 12 de julio de 2013, se certifica que la empresa TELCAT INNOVATIONS, cumplió los requisitos establecidos ante la ATT para registrar a Fabricantes, Proveedores y Comercializadores de Equipos de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación.

Que mediante nota Cite: N° TI/ARS/030/2013, recepcionada el 13 de agosto de 2013, la empresa TELCAT INNOVATIONS solicitó el certificado de homologación para el "Sistema de navegación para instalación en vehículos".

Que el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 1295/2013, emitido por la Dirección Técnica de Telecomunicaciones de la ATT, concluyó y recomendó emitir la Resolución Administrativa Regulatoria





Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0890/2013

de otorgación del Certificado de Homologación para el "Sistema de navegación para instalación en vehículos".

Que, el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR 1231/2013, emitido por la Dirección Jurídica de la ATT, concluye y recomienda emitir la Resolución Administrativa Regulatoria de otorgación del Certificado de Homologación.

CONSIDERANDO 3: (Marco normativo aplicable).-

Que el numeral 9, del Artículo 14 de la Ley N° 164, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de Homologar equipos de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en todo el país.

Que el numeral 15, del Artículo 14 de la Ley N° 164, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de elaborar, actualizar y modificar manuales, instructivos, circulares y procedimientos a ser aplicados en el sector.

Que el artículo 14 del Reglamento a la Ley N° 164, del Sector de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°1391 de 24 de octubre de 2012, establece el alcance y procedimiento para la homologación de equipos.

Que el artículo 15 del citado Reglamento, establece el Procedimiento de Homologación.

Que el artículo 16, del citado Reglamento, establece para la importación e internación de equipos de telecomunicaciones en general, así como equipos y antenas utilizadas en la recepción satelital, los proveedores o comercializadores deberán solicitar la autorización previa o certificado a la ATT, conforme a la normativa vigente.

Que la disposición transitoria tercera del Decreto Supremo N° 1391 Reglamento a la Ley N° 164, señala que la ATT en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la publicación del mencionado Decreto Supremo, establecerá los instructivos técnicos y procedimientos para la homologación de equipos.

Que el Instructivo para homologación de equipos de telecomunicaciones, acreditación de entidades verificadoras y registro de fabricantes, proveedores o comercializadores de equipos, aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0207/2013 de fecha 24 de abril de 2013.

CONSIDERANDO 4: (Análisis y Conclusión).-

Que en el presente trámite, por lo señalado en los Informes Técnico ATT-DTL-INF TEC 1295/2013 y Jurídico, se evidenció el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley y por este ente regulador, en cuanto a sus atribuciones competencias, por lo que corresponde a la ATT otorgar a la empresa TELCAT INNOVATIONS, el certificado de homologación para el equipo "Sistema de navegación para instalación en vehículos".





ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0890/2013

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transporte ATT, en uso y cumplimiento de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR a la Empresa TELCAT INNOVATIONS, el certificado de homologación para el "Sistema de navegación para instalación en vehículos", cuyo contenido se encuentra en el ANEXO de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento que conforme a la normativa legal vigente, el certificado de homologación **NO** constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza al uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

TERCERO.- El certificado de homologación para el "Sistema de navegación para instalación en vehículos", tiene una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión del mismo.

CUARTO.- COMUNICAR que el equipo homologado podrá ser sujeto a reevaluación, conforme lo dispone la normativa legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Mel. Clifford Paravicini Hurtado
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Dr. Marco Attilio Agramont Loza
DIRECTOR JURÍDICO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

José Antonio González López
JEFE DE UNIDAD DE OPERACIONES LEGALES
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CPH/MAAL/JAGL/NATC



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0890/2013

ANEXO
CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

- a) **CÓDIGO:** ATT-DJ-RA TL 0890/2013
- b) **EMISIÓN Y VENCIMIENTO:** 18 de noviembre de 2013, vence el 18 de noviembre de 2018
- c) **CONDICIONES DE OTORGACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN:** Reconocimiento y verificación de una certificación internacional.
- d) **CATEGORIA Y SUBCATEGORIA EN LAS CUALES EL EQUIPO FUE HOMOLOGADO:**

CATEGORIA	Transceptores y Transmisores
SUBCATEGORIA	Transmisor de Baja Potencia

- e) **NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:**
Clarion Co., Ltd.
7-2 Shintoshin, Chuo-ku
Ciudad: Saitama-shi, Saitama Ken, 330-0081, Japón.

- f) **DATOS TÉCNICOS:**

PRODUCTO	Sistema de navegación para instalación en vehículos
MARCA	Clarión
MODELO	NAU-P8400MX

- g) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:**
TRANSMISOR DE BAJA POTENCIA BLUETOOTH

Tipo de Radio	Transceptor
Banda de Frecuencia	2400 – 2483.5 MHz.
Rango de Frecuencias	2402 – 2480 MHz.
Modulación	FHSS:GFSK
Ancho de Banda	1 MHz
Separación entre canales	1 MHz
Número de Canales	79 Canales
Potencia de salida	1.7 dBm EIRP
Código ITU	F1D
Fuente de Alimentación	DC 12.0 V.
Tipo de Antena	Monopolo
Ganancia de Antena	1.8 dBi
Temperatura de Operación	-20°C Min. 70°C Max.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RECEPTOR DE RADIO

Banda	Rango de frecuencias	Paso de frecuencia
Amplitud Modulada – AM	530 KHz – 1710 KHz	10 KHz
Frecuencia Modulada – FM	87,75 MHz – 107,90 MHz	100 KHz

- h) **CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL:**

ORGANISMO INTERNACIONAL:	FCC
---------------------------------	-----





ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0890/2013

FCC ID	SJ2HGZ0024
Certificado/Registro	09218051/AA/00
Test realizado por	TCB - FCC

Nota.- El presente certificado no constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.



5